

01



**SECRETARÍA  
GENERAL**

El suscrito **Lic. Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

**CERTIFICO:**

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **06 de Junio de 2016** se aprobó:

La Iniciativa de aprobación directa suscrita por la **C. Maria Elena Limón García, Presidenta Municipal**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 151/2016**

Tlaquepaque

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8, ubicado en la calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en beneficio de la colonia "La Loma", así como de la Delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de \$372,795.00 (Trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del paquete no. 1 de intervención en obra pública.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de \$372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n), con cargo a la partida presupuestal 3511, del FISM 2015, con asignación no. 63, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

Secretaría General  
Administración 2015-2016





**SECRETARÍA  
GENERAL**

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8. -----



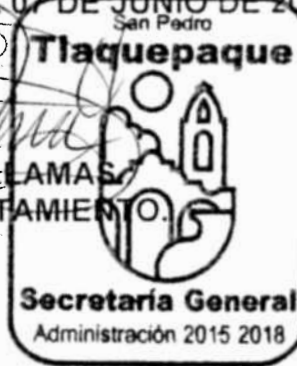
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

**ATENTAMENTE**  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 07 DE JUNIO DE 2016.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**Secretaría General**  
Administración 2015 2018



GFL/FFR/ale



El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----  
-----

-----**C E R T I F I C O :**-----  
-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **02 (Dos)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----  
-----  
-----

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.  
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

  
**Lic. Gustavo Flores Llamas.**

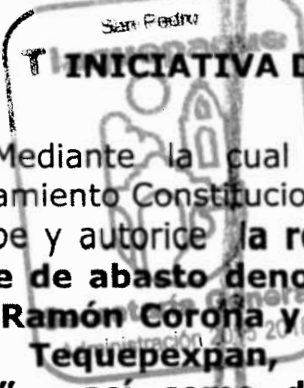




PRESIDENCIA  
Municipio de San Pedro Tlaquepaque

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;  
P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:



**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo No. 8, ubicado en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",** así como de la delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de **\$372,795.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.),** mismo que forma parte del paquete no. 1 de Intervención en Obra Pública; De conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Que la colonia "La Loma", es una colonia calificada como rustica<sup>1</sup> y de acuerdo a los indicadores tanto del INEGI como de la SEDESOL, se encuentra fuera de las zonas de los AGEB's<sup>2</sup> o Zonas de Atención Prioritaria -ZAP's- esto debido a que los

<sup>1</sup> La clasificación se realizó en forma interna por Coplademun en el año 2004.

<sup>2</sup> AGEB's, Área Geográfica Estadística Básica, determinada por INEGI, con base en indicadores de rezago social y marginación para colonias urbanas.

*[Handwritten signature]*

La presente foja es parte integrante de la Iniciativa de Aprobación Directa Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Rehabilitación y equipamiento de la fuente de Abasto Denominado Pozo No. 8, Ubicando en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",**



AGEB's son clasificaciones para colonias urbanas y no para zonas rusticas, motivo por el cual dicha colonia "La Loma" se ubica fuera del contexto de las ZAP's. Más sin embargo, la colonia tiene las carencias de infraestructura básica, por lo que daríamos solución a dicha problematica si ponemos en marcha el pozo y damos abastecimiento a la colonia aprovechando que cuentan con las redes de distribución de 4 kms., y posteriormente en una segunda etapa estaremos colocando el ramaje de agua y drenaje, así como las tomas domiciliarias. Esto permitirá al Municipio recaudar el cobro por el servicio.



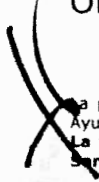
TLAQUEPAQUE

Así como beneficiar 300 habitantes. ( 70 viviendas aproximadamente)

2.- Que con fecha 16 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de equipamiento de la Fuente de Abasto Pozo No. 8, que se relocalizó a un costado del ya existente, dicha fuente fue perforada a 150 metros de profundidad el costo total de los trabajos de perforación fueron realizados por las empresas Constructora Inmex S.A. DE C.V. y Desarrolladora CALLI, S.A. DE C.V., el inicio de los trabajos fueron el día 26 de junio y concluyeron el 06 de agosto del 2015, con un aforo a la conclusión de la perforación de 27 Ips y un ademe lizo 8", con una longitud de 42 mts., mismo que se empotro sobre granito sólido y cuyo profundidad de la perforación sobre la roca fue de 98.5 metros. En expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa.

3.- Que la aprobación de esta petición obedece a la gran necesidad de este elemento de primera necesidad, ya que este pozo ayudará a reforzar el suministro de agua en la Delegación de Santa María Tequepexpan, y previa a una interconexión, apoyaría de igual manera en el suministro a la Delegación de San Sebastianito, misma que podría dotar de agua a la colonia La Loma, una de las 18 colonias que no cuentan con el vital líquido.

4.- Que la presente propuesta de obra, se presentó en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal



La presente foja es parte integrante de la Iniciativa de Aprobación Directa Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **Rehabilitación y equipamiento de la fuente de Abasto Denominado Pozo No. 8, Ubicado en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",**



con fecha del 28 de abril del presente año, aprobaba por unanimidad de sus integrantes asistentes.

**5.-** Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice... *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"*.

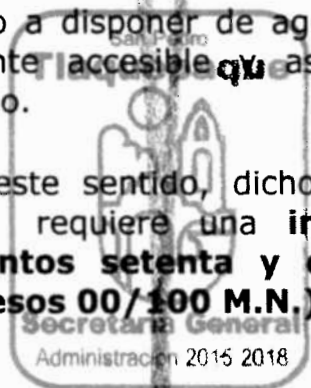


TLAQUEPAQUE

GOBIERNO MUNICIPAL  
San Pedro Tlaquepaque  
Jalisco

**6.-** Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**7.-** En este sentido, dicho equipamiento de esta fuente de abasto, requiere una **inversión total de \$372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, para los siguientes trabajos:



- Suministro de Tubo en UPVC antiadherente de 4" de diámetro.
- Suministro de bomba sumergible Altamira y motor aqua pack hasta 30 hp en 220 volts con descarga de 4".
- Suministro de Kit adaptador inferior/superior en acero inoxidable.
- Suministro de arrancador Siemens a tensión reducida tipo autotransformador AVRA de 30 HP a 220 V. incluye gabinete con voltímetro.
- Suministro de cable sumergible de tres hilos calibre No. 8 AWG a 1000 V.
- Aforo por 24 hora mínimo de pozo profundo de hasta 140 ml. de profundidad.
- Suministro y colocación de tren de descarga en 4" con carretes bridados.
- Reparación de bardas perimetrales y portón de ingreso según indicaciones respetando la norma oficial.



La presente foja es parte integrante de la Iniciativa de Aprobación Directa Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **Rehabilitación y equipamiento de La fuente de Abasto Denominado Pozo No. 8, Ubicando en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepaxpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",**

Conceptos que se desprenden del Expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa.

**8.-** El proyecto de equipamiento que hoy se presenta es la Primera Etapa, en su Segunda Etapa se propondrá el suministro de la Red en la colonia "La Loma", que actualmente no cuenta con la red en vía pública, de tal forma que las personas no se pueden conectar a la red municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8, ubicado en la calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en beneficio de la colonia "La Loma", así como de la delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de \$372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del paquete no. 1 de intervención en obra pública.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar al tesorero municipal, a erogar la cantidad de \$372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n), con cargo a la partida presupuestal 3511, del FISM 2015, con asignación no. 63, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8.

La presente foja es parte integrante de la Iniciativa de Aprobación Directa Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **Rehabilitación y equipamiento de la fuente de Abasto Denominado Pozo No. 8, Ubicando en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",**





**PRESIDENCIA**  
Tlaquepaque

**NOTIFÍQUESE.-** a la *Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**ATENTAMENTE.**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del año 2016.

H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Independencia #58  
Centro San Pedro Tlaquepaque

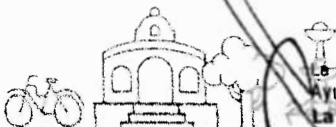
**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



A.F.CH.D.

María Elena Limón

La presente foja es parte integrante de la Iniciativa de Aprobación Directa Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **Rehabilitación y equipamiento de La fuente de Abasto Denominado Pozo No. 8, Ubicando en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia "La Loma",**





El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----

-----**CERTIFICO**:-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **05 (cinco)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.**

**Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

  
**Lic. Gustavo Flores Llamas.**

